

A LA:

Nº	UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO ÚNICO	PROYECTOS DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					1. RECURSOS ORDINARIOS	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
1	040204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CACERES	2187709	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR ESTE DEL CENTRO POBLADO PUCCHUN, DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA	-	1,800,000	1,800,000
2	131202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	2285008	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD	1,895,459	-	1,895,459
3	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	2291962	INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS OLIVOS, ADYACENTE AL ÁREA RECREACIONAL PUBLICA DE LA 4TA ZONA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA RINCONADA DEL BOSQUE YANACOTO LURIGANCHO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	163,531	-	163,531
4	150510	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL	2312038	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVO IMPERIAL, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	390,383	-	390,383
5	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	2340057	CREACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A DESLIZAMIENTOS EN LA CALLE LOS CEDROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL HUERTO DE NIEVERÍA 2DA Y 3RA ETAPA LURIGANCHO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	975,541	-	975,541
6	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	2340398	CREACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A DESLIZAMIENTOS EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIOLETA CORREA DE BELAUDE DE CAJAMARQUILLA LURIGANCHO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	-	2,927,132	2,927,132
7	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	2340822	CREACION DE SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A DESLIZAMIENTOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR B LURIGANCHO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	687,390	-	687,390
<b>TOTAL</b>					<b>4,112,304</b>	<b>4,727,132</b>	<b>8,839,436</b>

**ANEXO 2**

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE S/
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	4,727,132
<b>TOTAL</b>		<b>4,727,132</b>

1780974-5

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa**

**DECRETO SUPREMO N° 117-2019-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la mejora de la calidad regulatoria es un proceso integral, permanente y continuo a través del cual el Poder Ejecutivo decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia con la finalidad de promover la eficiencia y eficacia gubernamental en todos sus ámbitos y fomentar una cultura de servicio al ciudadano;

Que, la mejora de la calidad regulatoria incrementa la eficiencia del marco normativo a través del análisis de

los posibles impactos de la regulación, la disminución de los requisitos, costos y tiempo en que incurren los administrados generando impactos positivos en la inversión, competitividad y productividad;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda al Estado peruano implementar el análisis de impacto regulatorio; así como, realizar una revisión del stock normativo como parte de los esfuerzos de simplificación administrativa con la finalidad de identificar y reducir cargas administrativas en el marco de una política de calidad regulatoria alineada a los estándares internacionales;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por el Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, dispone que las entidades del Poder Ejecutivo lleven a cabo un Análisis de Calidad Regulatoria de todos sus procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general, con excepción de aquellos contenidos en leyes o normas con rango de ley, a fin de identificar, eliminar y/o simplificar aquellos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, el referido Decreto Legislativo N° 1310 permite una revisión sistemática e integral de los procedimientos administrativos que constituyen el stock en el Poder Ejecutivo y que concluido el proceso se obtiene una línea base para continuar simplificando y reduciendo cargas administrativas y generar prácticas en las entidades públicas orientadas a no crear trámites innecesarios;

Que, según lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del referido Decreto Legislativo N° 1310; y en el numeral 11.1 del artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, el Análisis de Calidad Regulatoria realizado por las entidades del Poder Ejecutivo es validado por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, luego de validar el Análisis de Calidad Regulatoria, la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria emite opinión proponiendo los procedimientos administrativos que, por estar debidamente justificados, deben ser ratificados por el Consejo de Ministros o emitidos por la entidad competente, quedando derogadas, en la parte pertinente, las disposiciones normativas que establezcan procedimientos administrativos que no hayan sido ratificados expresamente luego de seguir este procedimiento;

Que, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 2.6 del artículo 2 del citado Decreto Legislativo, que posibilita ampliar mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros el plazo de ratificación que culminaba el 31 de diciembre de 2018 hasta por seis (06) meses adicionales, a través del artículo 11 del Decreto Supremo N° 130-2018-PCM se dispuso la ampliación del plazo máximo para culminar el proceso de ratificación de procedimientos administrativos de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo hasta el 30 de junio de 2019;

Que, de conformidad con el artículo 12 del citado Reglamento, la Subsecretaría de Simplificación Administrativa y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, ejerce el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, siendo una de sus funciones la de proponer a dicha Comisión el informe con el listado de procedimientos administrativos, que por estar debidamente justificados, deben ser ratificados por el Consejo de Ministros o emitidos por la entidad competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, el cual tiene por objetivo establecer los lineamientos, directrices, criterios, metodología de evaluación y formularios que faciliten la evaluación que se realiza en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, las entidades del Poder Ejecutivo vienen efectuando el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, proceso que ha permitido identificar aquellos procedimientos administrativos innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o que no se encuentran adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, hasta la fecha se han emitido cuatro decretos supremos ratificadores: 1) Decreto Supremo N° 110-2018-PCM se aprobó la primera lista con un total de 237 procedimientos administrativos ratificados, se eliminaron treinta (30) procedimientos administrativos y se declararon improcedentes cincuenta y dos (52) fichas ingresadas al Análisis de Calidad Regulatoria, 2) Decreto Supremo N° 130-2018-PCM se aprobó la segunda lista con un total de 281 procedimientos administrativos ratificados, se eliminaron cincuenta y cuatro (54) procedimientos administrativos y se declararon improcedentes ciento trece (113) fichas ingresadas al Análisis de Calidad Regulatoria, 3) Decreto Supremo N° 046-2019-PCM se aprobó la tercera lista con un total de 120 procedimientos administrativos, se eliminaron setenta (70) procedimientos administrativos y se declararon improcedentes setenta y seis (76) fichas ingresadas al Análisis de Calidad Regulatoria 4) Decreto Supremo N° 094-2019-PCM se aprobó la cuarta lista con un total de 166 procedimientos ratificados, se eliminaron doce (12) procedimientos administrativos y se declararon improcedentes ciento cuarenta y seis (146) fichas ingresadas al Análisis de Calidad Regulatoria por estar en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM o en las excepciones establecidas en los numerales 2.1 y 2.11

del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 modificado por Decreto Legislativo N° 1448;

Que, continuando con el proceso de ratificación y visto el Informe N° 005-2019-CCR-ST emitido por la Secretaría Técnica, la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en función al Análisis de Calidad Regulatoria realizado y presentado por las entidades públicas, ha concluido proponer al Consejo de Ministros la ratificación mediante Decreto Supremo de un total de trescientos sesenta y ocho (368) procedimientos administrativos, según la siguiente distribución: ciento veintidós (122) procedimientos administrativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, ciento diecinueve (119) procedimientos administrativos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, noventa y tres (93) procedimientos administrativos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC, catorce (14) procedimientos administrativos del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, doce (12) procedimientos administrativos del Instituto Nacional de Salud - INS, cuatro (04) procedimientos administrativos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, dos (02) procedimientos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD y dos (02) procedimientos administrativos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN los cuales han sido validados por cumplir con los cuatro principios del Análisis de Calidad Regulatoria;

Que, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria efectuado por las entidades públicas se propone la eliminación de un total de cuarenta (40) procedimientos administrativos: dieciséis (16) procedimientos administrativos del MINEM, quince (15) procedimientos administrativos de la SUNARP, ocho (08) procedimientos administrativos de la SUCAMEC y uno (01) procedimiento administrativo de COFOPRI por no cumplir con el principio de, Legalidad, necesidad o ambos;

Que, además la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria ha declarado la improcedencia de ciento cincuenta y tres (153) fichas ingresadas: cincuenta (50) fichas de la SBN, veintiocho (28) fichas de la SUNARP, veintuno (21) fichas del COFOPRI, diez (10) fichas del IGN, nueve (09) fichas de SUSALUD, nueve (09) fichas de PROINVERSIÓN, seis (06) fichas del MINEM, cinco (05) fichas de la SUCAMEC, cuatro (04) fichas del IPEN, cuatro (04) fichas del INEN, tres (03) fichas del INGEMMET, dos (02) fichas del SIS, una (01) ficha del INS y una (01) ficha del CENEPRD por no estar comprendidos en el ámbito de aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria ya que se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM o en las excepciones establecidas en el numeral 2.1 y 2.11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 modificado por Decreto Legislativo N° 1448;

Que, asimismo, como resultado de la evaluación del principio de efectividad y proporcionalidad se dispone la eliminación y simplificación de requisitos con la finalidad de reducir cargas administrativas a favor del administrado, quedando las entidades obligadas a emitir las disposiciones normativas que correspondan en el marco de lo dispuesto por el numeral 2.12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 modificado por el Decreto Legislativo N° 1448 concordante con el numeral 17.1.2 del artículo 17 de su Reglamento;

Que, en este sentido, en el Informe N° 005-2019-CCR-ST se ha identificado que deben emitirse disposiciones normativas para la eliminación y simplificación de requisitos en un total de noventa y siete (97) procedimientos administrativos de las siguientes entidades: ochenta (80) procedimientos administrativos a cargo de la SUCAMEC; once (11) procedimientos administrativos a cargo del INS, cuatro (04) procedimientos administrativos de la SUNARP y dos (02) procedimientos administrativos del INGEMMET por lo que se propone otorgar a dichas entidades, un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, para la gestión y aprobación de las disposiciones normativas que correspondan para eliminar o simplificar requisitos;

Que, además en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria, SUNARP, MINEM, IPEN, SUCAMEC, MIGRACIONES, SANIPES, PROINVERSIÓN, INS y SUSALUD han iniciado un proceso de mejora de sus

marcos regulatorios que inciden en las fichas ingresadas en el Análisis de Calidad Regulatoria identificadas en el Informe N° 005-2019-CCR-ST. En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM las citadas entidades presentarán sus proyectos legales como resultado del proceso de mejora de su marco normativo durante el proceso del ACR del Stock a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, dichas fichas se sujetan al ACR del Ex Ante los cuales serán revisados por la CCR una vez ingresen al aplicativo ACR;

Que, conforme al numeral 2.12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 y en el marco de los principios de transparencia y rendición de cuentas que orientan la correcta actuación de la administración pública, corresponde como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria que las entidades del Poder Ejecutivo publiquen la relación de procedimientos administrativos ratificados por el Consejo de Ministros, así como la relación de procedimientos administrativos eliminados, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 2.12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros hacer seguimiento a la implementación como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria por parte de las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros es competente para supervisar y fiscalizar que las entidades del Poder Ejecutivo cumplan con lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, sin perjuicio de la evaluación y opinión previa que emite en el marco del proceso de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, como instrumento de gestión que compendia los procedimientos administrativos en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 del numeral 57.2 del artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Ratificación de procedimientos administrativos**

Ratificar los procedimientos administrativos señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, cuya competencia corresponde a las siguientes entidades del Poder Ejecutivo:

- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP
- Ministerio de Energía y Minas - MINEM.
- Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC
- Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
- Instituto Nacional de Salud - INS
- Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD

#### **Artículo 2.- Obligación de las entidades del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones normativas para eliminar y simplificar requisitos**

Como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria, de conformidad con el numeral 2.12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, SUCAMEC, SUNARP, INS e INGEMMET emiten o gestionan la emisión de las disposiciones normativas para la eliminación y simplificación de los requisitos de los procedimientos administrativos señalados en la sección B del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### **Artículo 3.- Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos**

Las entidades están obligadas a actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, incorporan sus procedimientos administrativos al Sistema Único de Trámites – SUT de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y normas complementarias.

#### **Artículo 4.- Supervisión y fiscalización**

La Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, fiscaliza el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Para ello, verifica que el resultado del Análisis de Calidad Regulatoria se compendie en la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad, lo cual constituye requisito para emitir opinión favorable.

#### **Artículo 5.- Ciclo de revisión de los procedimientos administrativos**

Los procedimientos administrativos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se sujetan a lo establecido en el numeral 2.7 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, relativo al ciclo de revisión de procedimientos administrativos y demás normas complementarias.

#### **Artículo 6.- Simplificación Administrativa continua**

Las entidades públicas, sin perjuicio del Análisis de Calidad Regulatoria efectuado, deben continuar con su labor de simplificación administrativa, mejorando sus procedimientos y procesos con el objetivo de reducir tiempos y costos a los administrados. La Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, efectúa la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de simplificación administrativa.

#### **Artículo 7.- Difusión de los resultados**

Las entidades del Poder Ejecutivo comprendidas en el presente Decreto Supremo publican en sus páginas web institucionales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo la relación de los procedimientos administrativos ratificados y sus respectivos requisitos. Asimismo, publican aquellos procedimientos administrativos que han sido eliminados.

En el caso de los procedimientos administrativos sujetos a simplificación de la SUCAMEC, INS, SUNARP e INGEMMET establecido en el artículo 2 del presente Decreto Supremo el plazo máximo de publicación en sus páginas web institucionales será de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las disposiciones normativas que correspondan para la eliminación y simplificación de requisitos.

#### **Artículo 8.- Publicación**

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano. El Anexo se publica en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), en los respectivos Portales Institucionales de las entidades del Poder Ejecutivo señaladas en el artículo 1 y en la Plataforma Digital Única



del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE. ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

#### **Artículo 9.- Actualización de la información del SPIJ**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actualiza y concuerda las disposiciones normativas de los procedimientos administrativos que han sido ratificados, modificados o eliminados en el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ.

#### **Artículo 10.- Financiamiento**

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 11.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro del Interior, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

#### **Única.- Plazo para la presentación de disposiciones normativas a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria**

Como resultado del proceso de Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos vigentes, SUNARP, MINEM, IPEN, SUCAMEC, MIGRACIONES, SANIPES, PROINVERSION, INS y SUSALUD remiten, hasta el 30 de junio de 2019, los proyectos de disposiciones normativas resultantes del proceso de mejora de su marco normativo a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa modificado por Decreto Legislativo N° 1448 concordante con el numeral 7.2 del artículo 7 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
Ministro de Energía y Minas

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

1780974-6

## **AGRICULTURA Y RIEGO**

### **Fijan las cuotas de exportación de alpacas y llamas correspondientes al año 2019**

#### **RESOLUCION MINISTERIAL N° 0211-2019-MINAGRI**

Lima, 19 de junio de 2019

VISTOS; el Oficio N° 075-2019-MINAGRI/DVDIAR/DGGA, de la Dirección General de Ganadería y, los Informes Legales N° 264 y 598-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Ministerio de Agricultura y Riego es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el primer párrafo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-AG, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2004-AG, establece que el Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, fijará anualmente, antes del 31 de diciembre, la cuota anual con fines de exportación de alpacas y llamas para el año siguiente, mediante Resolución Ministerial;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2007-AG, precisado por Decreto Supremo N° 014-2007-AG, se dispuso la fusión por absorción del CONACS, en la Dirección General de Promoción Agraria del entonces Ministerio de Agricultura; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2009-AG y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, la mencionada Dirección General varió sus denominaciones, a Dirección General de Competitividad Agraria y luego a Dirección General de Negocios Agrarios, respectivamente, para luego a mérito del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, dividirse en Dirección General Agrícola y Dirección General de Ganadería;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatoria, la Dirección General de Ganadería es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda; en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente; el mismo que depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Oficio N° 075-2019-MINAGRI/DVDIAR/DGGA, la Dirección General de Ganadería remite el Informe Técnico N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGGA/APE, el cual señala que el Perú es el primer productor de alpacas y segundo de llamas, a nivel mundial, siendo un mercado atractivo para la compra de animales con fines de reproducción; asimismo, señala que la exportación de camélidos domésticos tiene impactos económicos y motivadores sobre los productores de llamas y alpacas, así como para el resto de actores involucrados en la comercialización;

Que, el mencionado informe señala que la exportación de los citados camélidos sudamericanos con fines comerciales implica sólo la propiedad biológica más no de sus recursos genéticos y sus productos derivados, puesto que éstos son bienes o patrimonio del Estado Peruano conforme lo establece los artículos 5 y 6 de la Decisión 391 - Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, aprobado por la Comunidad Andina - CAN, en vigor a partir del 17 de julio de 1996, concordante con el artículo 27 de la Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica; asimismo, la Dirección General de Ganadería propone que la cuota de exportación para el año 2019, sea de hasta 600 (seiscientas) alpacas y 100 (cien) llamas,

**Anexo del Decreto Supremo N° 117-2019-PCM**

**A. Lista de procedimientos administrativos ratificados**

**1. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP**

<b>Nº</b>	<b>Denominación del procedimiento administrativo (PA)</b>
1	Habilitación Urbana de Oficio.
2	Rectificación de calidad de bien en el registro de predios.
3	Contrato de capitalización inmobiliaria, cesión de posición contractual y resolución del mismo.
4	Adjudicación del bien por el fenecimiento de la sociedad de gananciales en el Registro Jurídico de Bienes Muebles.
5	Otros órganos de la Cooperativa.
6	Inmovilización temporal de partida de predios.
7	Inscripción de transferencia fiduciaria.
8	Renovación de hipoteca y caducidad de hipoteca, embargos u otras cargas y gravámenes
9	Levantamiento de carga técnica.
10	Bien integrante del patrimonio cultural de la Nación.
11	Inmatriculación de predios a favor del Estado.
12	Inscripción de la declaración de insolvencia en predios.
13	Inscripción de transferencia por expropiación.
14	Bloqueo de partida registral.
15	Inmatriculación del territorio de Comunidades Nativas.
16	Inscripción de la independización del predio rural.
17	Inscripción de transferencia por dación en pago o permuta, división y partición entre condóminos y adjudicación.
18	Inscripción de la Junta de Propietarios y/o designación del Presidente de la Junta.
19	Inscripción de modificación del Reglamento interno.
20	Concesiones de labor general y transporte minero.
21	Inscripción de Independización de predio rústico sin cambio de uso.
22	Concesión de Beneficio.
23	Anotación de retiro temporal del vehículo.
24	Cierre de partida registral del vehículo por caducidad de la placa de rodaje.
25	Cambio de Placa Única Nacional de Rodaje.
26	Inmatriculación del territorio de Comunidades Campesinas.
27	Conversión en inscripción de la Pre-declaratoria de Fábrica.
28	Acumulación de predios rurales.
29	Inmatriculación de embarcaciones pesqueras.
30	Inscripción de renuncia de herencia.
31	Inscripción de otras formas de Emisión del Título de Crédito Hipotecario Negociable.
32	Conversión del tipo de combustible del vehículo.
33	Cambio de motor del vehículo.
34	Caducidad de inscripción de gravámenes del Registro de Propiedad Vehicular.
35	Transferencias de propiedad relacionadas con personas jurídicas societarias por fusión, escisión y reorganización simple.
36	Adecuación de características del vehículo.

37	Transferencia de participaciones en sociedades por sucesión testamentaria o intestada.
38	Nombramiento del consejo de administración de la cooperativa.
39	Reorganización de sucursal constituida en el extranjero.
40	Designación de administradores de la fundación y modificación de estatutos de la fundación.
41	Nombramiento de los órganos de gobierno de la asociación.
42	Adecuaciones de rondas campesinas independientes reconocidas por la Ley N° 27908.
43	Constitución de Sucursal de Sociedad constituida en el extranjero.
44	Cancelación, disolución y liquidación de sucursal de sociedad constituida en el extranjero.
45	Constitución de fundación.
46	Constitución de cooperativa.
47	Constitución de comité.
48	Anotación Preventiva de Saneamiento de Bien Estatal
49	Jurisdicción, nomenclatura y numeración de predios.
50	Anotación preventiva de Pre-Declaratoria de fábrica.
51	Inscripción de Independización de Predios Urbanos por subdivisión.
52	Readmisión de vehículo
53	Inscripción del reconocimiento municipal de organizaciones sociales de base.
54	Cancelación de asiento regulada en la Ley N° 30313.
55	Inscripción de prescripción adquisitiva judicial o notarial de bien inmueble
56	Primera inscripción de organizaciones sociales de base no inscritas en el registro del gobierno local.
57	Rectificación de error en las características registrables del vehículo que no resulte claramente del título archivado.
58	Rectificación de error por causa no imputable al registro.
59	Transformación de empresa Individual de responsabilidad limitada a sociedad.
60	Inscripción del Certificado de Derechos Adicionales de Edificación Transferibles - CDAET.
61	Transferencia de dominio por sucesión testamentaria e intestada.
62	Actos relacionados al cese de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
63	Inscripción de fraccionamiento o división de concesión minera.
64	Constitución de reservas indígenas.
65	Transformación de Sociedades a Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
66	Inscripción de actos y contratos mineros.
67	Inscripción de acumulación de derechos mineros.
68	Actualización registral de predios urbanos.
69	Inscripción de acuerdos o contratos de explotación a que se refiere la Ley de Formalización y Promoción de la pequeña minería y la minería artesanal, en el Registro de Predios.
70	Oposición al procedimiento en trámite, cancelación del asiento registral o anotación preventiva notarial por suplantación de identidad o por falsificación de documentos.
71	Inscripción de áreas naturales protegidas.
72	Inscripción de la labor minera sobre áreas de otros derechos mineros.
73	Adecuación de rondas campesinas subordinadas y comunales reconocidas por la Ley N°27908.
74	Inscripción de concesión sobre derechos mineros.
75	Anotación preventiva de petitorios mineros.
76	Constitución de rondas campesinas.
77	Traslado de partidas al Libro de Organizaciones Sociales de Base.
78	Transferencia de Inmueble por Compraventa.
79	Inscripción de Áreas de no admisión de Petitorios Mineros.
80	Constitución de servidumbre para la concesión de explotación de servicios públicos.

81	Reconocimiento de acuerdos de comunidades campesinas y nativas
82	Reconocimiento de juntas directivas de comunidades campesinas y nativas no registradas en su oportunidad.
83	Nombramiento de órganos de representación de las Comunidades Campesinas y Nativas.
84	Modificación de Estatuto de Comunidades.
85	Liquidación de gananciales con la respectiva adjudicación o división y partición en el Registro de Predios.
86	Cesión de la posición contractual en la concesión forestal.
87	Incorporación de datos registrables en el Registro de Propiedad Vehicular
88	Inscripción de hipoteca unilateral y expedición del Título de Crédito Hipotecario Negociable.
89	Inscripción de comunidades campesinas y nativas.
90	Inscripción de Reajuste de Suelos.
91	Constitución de CAFAE.
92	Disolución y Liquidación de Persona Jurídica
93	Cancelación de Sucursal de Persona Jurídica
94	Establecimiento de Sucursal de Persona jurídica
95	Constitución de sociedad legal minera.
96	Constitución de Personas Jurídica creadas por Ley.
97	Transferencia de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en el Registro de Bienes Muebles.
98	Reconocimiento de personas jurídicas constituidas y domiciliadas fuera del Perú.
99	Renuncia de Herencia en el Registro de Personas Naturales
100	Poderes otorgados por Personas Jurídicas constituidas y domiciliadas fuera del Perú.
101	Cancelación de garantía mobiliaria y contratos en el Registro Mobiliario de Contratos y en los Registros Jurídicos de Bienes
102	Contratos en el Registro de Hidrocarburos.
103	Inscripción de Sucesión Intestada en el Registro de Personas Naturales
104	Reconocimiento de acuerdos no registrados en su oportunidad por la Persona Jurídica
105	Inscripción de Empresas Petroleras y subcontratistas del rubro.
106	Contrato de Asociación en Participación en el Registro de Hidrocarburos.
107	Sustitución y exclusión de socio de la Sociedad.
108	Ampliación del Testamento al Fallecimiento del Testador.
109	Declaración de Actos relativos a la Sociedad Conyugal.
110	Reorganización de sociedad constituida en el extranjero.
111	Reembolso de Obligaciones de la Sociedad.
112	Cancelación o reducción de emisiones de obligaciones no colocadas total o parcialmente de la Sociedad.
113	Cumplimiento de la condición de la garantía preconstituida en el Registro Mobiliario de Contratos y en los Registros Jurídicos de Bienes Muebles.
114	Cancelación de dividendos pasivos de Sociedad.
115	Transferencia de participaciones en sociedad por actos intervivos
116	Revocación de acuerdo de disolución de sociedad.
117	Cancelación, de sucursal de sociedad constituida en el Perú.
118	Constitución de sucursal de sociedad constituida en el Perú.
119	Remoción o revocatoria de órganos de gobierno, liquidador y representante.
120	Cancelación de matrícula de la aeronave.
121	Reserva de preferencia registral de denominación o razón social de una persona jurídica.
122	Cambio de uso del vehículo.

## 2. Ministerio de Energía y Minas – MINEM

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Autorización de instalación de ducto para uso propio
2	Autorización de operación de ducto principal
3	Autorización de operación de ducto para uso propio
4	Otorgamiento de concesión de transporte de hidrocarburos por ductos
5	Modificación de la concesión de transporte para extensiones, ampliaciones y ramales.
6	Autorización de instalación de ducto principal
7	Autorización para realizar pruebas para verificar la viabilidad de un proyecto que utilizará gas natural.
8	Establecimiento de servidumbres para distribución de gas natural por red de ductos
9	Otorgamiento de concesión para distribución de gas natural por red de ductos.
10	Establecimiento de servidumbres para transporte de hidrocarburos por ductos
11	Aprobación de lista de bienes y servicios para la devolución del IGV e impuesto de promoción municipal para la exploración de hidrocarburos.
12	Inscripción de uso de signo y color distintivo para cilindros de GLP
13	Informe técnico minero de concesión de beneficio
14	Autorización de servidumbre sobre terrenos superficiales de otras concesiones
15	Modificación de concesión de beneficio
16	Otorgamiento de concesión de beneficio
17	Solicitud para la suscripción del contrato de garantías y medidas de promoción a la inversión - Contrato de estabilidad a 15 años
18	Informe Técnico Minero para la modificación de la autorización de las actividades de explotación (incluye aprobación del plan de minado y botaderos)
19	Solicitud para la suscripción del contrato de garantía y medidas de promoción a la inversión - Contrato de estabilidad a 12 años
20	Modificación de la autorización de las actividades de explotación (incluye aprobación del plan de minado y botaderos).
21	Extinción de servidumbre
22	Solicitud para la suscripción del contrato de garantías y medidas de promoción a la inversión - Contrato de estabilidad a 10 años
23	Aprobación del cumplimiento de la ejecución del Estudio de factibilidad técnico económico (Estabilidad Tributaria).
24	Establecimiento de Servidumbres y Derecho de Superficie para Operaciones Petroleras (Petróleo y Gas Natural)
25	Aprobación del cumplimiento de la ejecución del Programa de Inversión (Estabilidad Tributaria)
26	Autorización de las actividades de explotación (Incluye aprobación de plan de minado y botaderos)
27	Autorización del libro de registro de inspecciones.
28	Autorización para la Comercialización y Registro de biocombustibles.
29	Aprobación de plan de abandono para las actividades de hidrocarburos.
30	Autorización de actividades de exploración de aprobación automática.
31	Autorización para la comercialización y registro de combustibles, otros productos derivados de los hidrocarburos.
32	Modificación de Servidumbre.
33	Suscripción del contrato de inversión en exploración para efectos de devolución del IGV -



	Modificación del programa de inversión en exploración.
34	Aprobación de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para las actividades de hidrocarburos
35	Aprobación del modelo de contrato para el suministro de distribución de gas natural
36	Autorización de actividades de exploración de Evaluación previa
37	Aprobación de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA) para las actividades de hidrocarburos.
38	Autorización para la quema de gas natural.
39	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) para las actividades de hidrocarburos.
40	Otorgamiento y modificación de la concesión de transporte minero y de la concesión de labor general - Otorgamiento de concesión de labor general
41	Calificación de venteo operativo como inevitable
42	Aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las actividades de hidrocarburos
43	Suscripción del contrato de inversión en exploración para efectos de devolución del IGV. - Aprobación de la ejecución del programa de inversión en exploración
44	Modificación de concesión de transporte minero sin ampliación de área.
45	Suscripción del contrato de inversión en exploración para efectos de devolución del IGV - Aprobación del programa de inversión en exploración.
46	Modificación de concesión de transporte minero con ampliación de área.
47	Establecimiento de servidumbre en terrenos de terceros.
48	Aprobación de inversión para la adquisición de propiedades mineras e inversiones por extranjeros en zonas de frontera.
49	Calificación de venteo de gas natural como caso inevitable en caso de contingencia o emergencia.
50	Otorgamiento de concesión de transporte minero.
51	Inscripción de empresas contratistas mineras y modificatorias - Variación o ampliación de actividad (especialidad) de empresas contratistas minera.
52	Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la modificación de proyectos mineros.
53	Modificación o actualización en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar planes de cierre de minas.
54	Inscripción el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar planes de cierre de minas.
55	Modificación del Plan de cierre de pasivos ambientales mineros de la gran y mediana minería y, para el caso de Lima Metropolitana, de la pequeña minería y minería artesanal.
56	Modificación del Plan de cierre de minas de la gran y mediana minería y, para el caso de Lima Metropolitana, de la pequeña minería y minería artesanal.
57	Evaluación del Plan de cierre de pasivos ambientales mineros de la gran y mediana minería y, para el caso de Lima Metropolitana, de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
58	Evaluación de Plan de cierre de minas de la gran y mediana minería y, para el caso de Lima Metropolitana, de la pequeña minería y minería artesanal.
59	Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) para exploración, explotación y beneficio de pequeño productor minero o minero artesanal (Lima Metropolitana).
60	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) para exploración, explotación y beneficio de pequeño productor minero o minero artesanal (Lima Metropolitana).
61	Evaluación de los Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) para exploración y explotación de pequeño productor minero o minero artesanal (Lima Metropolitana).

62	Renovación de la Condición de Pequeño Productor Minero (PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA)
63	Evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para exploración, explotación y beneficio de Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal (Lima Metropolitana).
64	Extinción de servidumbre para geotermia.
65	Oposición a la servidumbre para geotermia.
66	Establecimiento de servidumbre para geotermia.
67	Extinción de servidumbre rural.
68	Modificación de servidumbre rural.
69	Acreditación de la Condición de Pequeño Productor Minero (PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA).
70	Establecimiento de servidumbre rural.
71	Reconocimiento de servidumbre convencional.
72	Modificación de Información al Registro Integral de Formalización Minera - Constitución de Persona Jurídica en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
73	Extinción de servidumbre.
74	Oposición a establecimiento de servidumbre.
75	Modificación de servidumbre.
76	Establecimiento de servidumbre.
77	Modificación de concesión eléctrica rural.
78	Modificación de Información al Registro Integral de Formalización Minera - Modificación de la Información en el Registro Integral de Formalización Minera respecto de la razón social de la persona jurídica.
79	Otorgamiento de concesión eléctrica rural.
80	Solicitud de Calificación de Sistema Eléctrico Rural – SER.
81	Sustitución de una autorización para exploración de recursos geotérmicos.
82	Renuncia parcial o total de derechos geotérmicos.
83	Oposición a una solicitud de derechos geotérmicos.
84	Fraccionamiento de derechos geotérmicos.
85	Acumulación de derechos geotérmicos.
86	Prórroga de plazo de una concesión para explotación de recursos geotérmicos.
87	Concesión para explotación de recursos geotérmicos.
88	Prórroga de plazo de una autorización para exploración de recursos geotérmicos.
89	Autorización para exploración de recursos geotérmicos.
90	Calificación de central de cogeneración.
91	Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para exploración, explotación y beneficio de pequeño productor minero o minero artesanal (Lima Metropolitana).
92	Renuncia de autorización de generación termoeléctrica.
93	Renuncia a la concesión temporal.
94	Oposición a la solicitud de concesión temporal.
95	Renovación de concesión temporal.
96	Modificación de concesión temporal.
97	Otorgamiento de concesión temporal de transmisión.
98	Otorgamiento de concesión temporal para centrales de generación.
99	Renuncia a la concesión definitiva.
100	Oposición a la concesión definitiva.
101	Regularización de ampliaciones de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica.
102	Modificación de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica.
103	Modificación de concesión definitiva de generación de energía eléctrica con RER.

104	Modificación de concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica.
105	Modificación de concesión definitiva de generación de energía eléctrica que utilice recursos hídricos.
106	Concesión definitiva de distribución de energía eléctrica.
107	Concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica.
108	Concesión definitiva de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables (RER).
109	Concesión definitiva de generación de energía eléctrica que utilice recursos hídricos.
110	Reaprovechamiento de pasivo ambiental de la actividad minera.
111	Inscripción de empresas contratistas mineras y modificatorias. Inscripción de empresas contratistas mineras.
112	Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) para el Almacenamiento de concentrados y/o actividades conexas de la Gran y Mediana Minería.
113	Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) para el Almacenamiento de concentrados y/o actividades conexas de la Gran y Mediana Minería.
114	Modificación de la Información en el Registro Integral de Formalización Minera respecto de derecho por Acumulación Minera o Unidad Económica Administrativa (UEA)
115	Modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera - Cambio de titularidad
116	Modificación de Información al Registro Integral de Formalización Minera - Modificación por división, fraccionamiento o extinción del derecho minero
117	Modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera - Modificación de declaración respecto del derecho minero
118	Modificación de Información al Registro Integral de Formalización Minera - Modificación debido a un error de parte, respecto del nombre y/o código y/o coordenadas de ubicación del derecho minero
119	Inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera de Titulares de Concesiones Mineras otorgadas antes del Decreto de Urgencia N° 012-2010 en el Departamento de Madre de Dios.

### 3. Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Autorización para importar fuentes emisoras de radiación ionizante repotenciadas.
2	Autorización para importar fuentes de radiaciones nuevas o usadas.

### 4. Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Denuncia por internamiento.
2	Formación de unidades económicas administrativas.
3	Inclusión y/o exclusión de derechos mineros de la Unidad Económica Administrativa - UEA y otras modificaciones.
4	Aplicación de beneficios económicos para el pago del derecho de vigencia y/o penalidad dispuestos en el Decreto Legislativo N° 1336.
5	Acreditación del pago de derecho de vigencia y/o penalidad sin utilizar el código único de derecho minero.
6	Reembolso de abonos por derecho de vigencia y penalidad con boletas de depósito.

7	Modificación al registro de pagos del derecho de vigencia y penalidad.
8	Renuncia de derechos y acciones de copeticionario.
9	Renuncia de área de derecho minera.
10	Oposición a la solicitud de petitorio minera.
11	Cambio de sustancia de derecho minero.
12	Fraccionamiento y división de derecho minero.
13	Acumulación de concesiones mineras.
14	Petitorio de concesión minera.

**5. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC**

<b>Nº</b>	<b>Denominación del procedimiento administrativo (PA)</b>
1	Autorización de ingreso temporal de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil para uso personal
2	Transferencia de propiedad de armas de fuego a favor de las personas naturales
3	Transferencia de propiedad de armas de fuego por parte de personas jurídicas
4	Emisión de tarjeta de propiedad de arma de fuego para persona natural.
5	Emisión de tarjeta de propiedad de armas de fuego para persona jurídica
6	Emisión de tarjeta de propiedad de arma de fuego a favor del INPE
7	Autorización para la instalación de sucursales para la comercialización de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil
8	Autorización de salida temporal del país de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil.
9	Autorización de salida temporal de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo.
10	Autorización de salida definitiva de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil para su uso personal.
11	Autorización para prestar el servicio de reparación o ensamblaje de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.
12	Autorización de recarga de municiones de uso civil.
13	Emisión de licencia de uso de armas de fuego del servidor penitenciario – LUASPE.
14	Renovación de licencia de uso de armas del servidor penitenciario – LUASPE.
15	Autorización de funcionamiento de locales y depósitos destinados al almacenamiento de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo.
16	Emisión de licencia solidaria de uso de arma de fuego para deporte y tiro recreativo.
17	Renovación de licencia solidaria de uso de arma de fuego para deporte y tiro recreativo.
18	Emisión de licencia de uso de arma de fuego por parte del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal
19	Renovación de licencia de uso de arma de fuego por parte del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal
20	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada
21	Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada
22	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de colección
23	Emisión de licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de deporte y tiro recreativo

24	Renovación de licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de deporte y tiro recreativo
25	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal
26	Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal.
27	Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de colección.
28	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de caza.
29	Renovación de licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de caza.
30	Autorización de internamiento de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil.
31	Autorización de ingreso temporal de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo.
32	Emisión de autorización especial de uso de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil para integrantes de misiones extranjeras especiales, personalidades o miembros de las misiones diplomáticas y organizaciones internacionales acreditadas en el Perú y su personal de resguardo.
33	Autorización de ingreso definitivo de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil - para uso personal.
34	Autorización de importación de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil.
35	Autorización para el traslado de armas de fuego y municiones.
36	Autorización para la exhibición de armas de fuego.
37	Autorización para la fabricación de armas, municiones y/o materiales relacionados de uso civil.
38	Ampliación de autorización para la fabricación de armas, municiones y/o materiales relacionados de uso civil - por diversificación línea de producción.
39	Ampliación de autorización para la fabricación de armas, municiones y/o materiales relacionados de uso civil - por ampliación de línea de producción.
40	Autorización de exportación de armas distintas a las de fuego.
41	Autorización de exportación de armas de fuego, municiones y materiales relacionados.
42	Autorización de comercialización de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.
43	Autorización de funcionamiento de polígono o galerías de tiro.
44	Aprobación del prototipo para fabricación de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.
45	Renovación de autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas jurídicas.
46	Autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas jurídicas.
47	Autorización para prestar servicio individual de consultoría y asesoría en temas de seguridad por persona natural.
48	Autorización y renovación para la prestación de tecnología de seguridad.
49	Autorización y renovación de servicio individual de seguridad patrimonial por persona natural.
50	Autorización y renovación de servicio individual de seguridad personal por persona natural.
51	Renovación de autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en traslado de dinero y valores propios.
52	Autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en traslado de dinero y valores propios.
53	Renovación de autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en seguridad y protección interna a instalaciones propias y de personas que se

	encuentran dentro de las mismas.
54	Autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en seguridad y protección interna a instalaciones propias y de personas que se encuentran dentro de las mismas.
55	Autorización para la prestación de servicio de transporte de dinero y valores.
56	Renovación de autorización para la prestación de servicio de protección personal.
57	Autorización para la prestación de servicio de protección personal.
58	Renovación de autorización de prestación de servicio de vigilancia privada.
59	Autorización de prestación de servicio de vigilancia privada.
60	Autorización de salida de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
61	Autorización de salida de explosivos y materiales relacionados.
62	Autorización de internamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
63	Autorización de internamiento de explosivos y materiales relacionados.
64	Autorización de importación de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
65	Modificación de autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados - en caso se requiera incluir el nombre del producto, código del producto, lista de empaque (packing list), depósito, país y cantidad de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
66	Autorización de importación de explosivos y materiales relacionados
67	Modificación de autorización de importación de explosivos y materiales relacionados - en caso se requiera modificar el lugar de almacenamiento, el país de procedencia o el lugar de ingreso al país de la mercadería.
68	Autorización de fabricación de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
69	Autorización de fabricación de productos pirotécnicos o materiales relacionados por ampliación de línea de productos
70	Autorización de fabricación de explosivos y materiales relacionados
71	Modificación de la autorización de fabricación de explosivos y materiales relacionados para fabricar nuevos explosivos y materiales relacionados o ampliar su capacidad de producción, o ampliar las instalaciones o construcciones de planta industrial
72	Autorización para exportación de explosivos o materiales relacionados
73	Modificación de autorización para exportación de explosivos o materiales relacionados - en caso se requiera modificar el almacén, país de destino o lugar de salida de la mercadería.
74	Autorización de exportación de productos pirotécnicos o materiales relacionados
75	Modificación de autorización de exportación de productos pirotécnicos o materiales relacionados - en caso se requiera incluir el nombre del producto, código del producto, lista de empaque (packing list), depósito, país y cantidad de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
76	Modificación de comercialización de productos pirotécnicos o materiales relacionados - en caso se requiera modificar la relación de productos pirotécnicos autorizados a comercializar.
77	Autorización de comercialización de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
78	Autorización de comercialización de explosivos y materiales relacionados.
79	Autorización para la realización de espectáculos pirotécnicos.
80	Autorización para la manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
81	Autorización para la manipulación de explosivos y materiales relacionados.
82	Autorización para el traslado de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
83	Destrucción de productos pirotécnicos y materiales relacionados por cuenta propia.
84	Destrucción de explosivos y materiales relacionados por cuenta propia para usuarios finales.
85	Modificación de la autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados, en caso se requiera modificar el tipo o la cantidad de explosivos o materiales



	relacionados.
86	Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados.
87	Autorización especial para unidad móvil mezcladora de explosivos y materiales relacionados.
88	Modificación de autorización de comercialización especial de productos pirotécnicos de uso recreativo para la venta directa al público, en caso requiera modificar la relación de productos autorizados a comercializar.
89	Autorización de comercialización especial de productos pirotécnicos de uso recreativo para la venta directa al público.
90	Autorización excepcional de uso de explosivos a mineros en proceso de formalización.
91	Autorización de almacenamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados
92	Modificación de la autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, en caso de incorporación de nuevas instalaciones de almacenamiento o incremento de la capacidad de almacenamiento de una o más instalaciones.
93	Autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.

## 6. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para Acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas.
2	Suscripción de Contrato de Inversión para Acogerse al Régimen Especial de Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas.
3	Suscripción de Adenda de Contrato de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.
4	Suscripción de Contratos de Inversión para acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.

## 7. Instituto Nacional de Salud – INS

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Acreditación de los comités institucionales de ética en investigación
2	Registro de los centros de investigación.
3	Enmiendas al protocolo de investigación: Por autorización de Informe de enmienda.
4	Enmiendas al protocolo de investigación: Por autorización de cambio de título de un ensayo clínico.
5	Cancelación del Ensayo Clínico.
6	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por suspensión del ensayo clínico.
7	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por cierre de un centro de investigación para un ensayo clínico.
8	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por extensión de tiempo de realización del ensayo clínico.
9	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por cambio de Investigador principal.
10	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por cambio de patrocinador u organización de investigación por contrato.
11	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por ampliación del número de centros de investigación.
12	Autorización del Ensayo Clínico.

## 8. Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Autorización de Funcionamiento de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Entidades Prestadoras de Salud (IAFAS EPS).
2	Autorización de Organización de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Entidades Prestadoras de Salud (IAFAS EPS).

## B. Lista de procedimientos administrativos ratificados que requieren de la emisión de una medida simplificadora

### 1. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Transferencias de propiedad relacionadas con personas jurídicas societarias por fusión, escisión y reorganización simple.
2	Transferencia de dominio por sucesión testamentaria e intestada.
3	Constitución de reservas indígenas.
4	Constitución de Personas Jurídica creadas por Ley.

### 2. Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Fraccionamiento y división de derecho minero.
2	Acumulación de concesiones mineras.

### 3. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Transferencia de propiedad de armas de fuego a favor de las personas naturales
2	Transferencia de propiedad de armas de fuego por parte de personas jurídicas
3	Emisión de tarjeta de propiedad de armas de fuego para persona jurídica
4	Autorización para la instalación de sucursales para la comercialización de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil
5	Autorización de salida temporal del país de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil
6	Autorización de salida temporal de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo
7	Autorización de salida definitiva de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil para su uso personal
8	Autorización para prestar el servicio de reparación o ensamblaje de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil
9	Autorización de recarga de municiones de uso civil
10	Autorización de funcionamiento de locales y depósitos destinados al almacenamiento de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo.

11	Emisión de licencia solidaria de uso de arma de fuego para deporte y tiro recreativo.
12	Renovación de licencia solidaria de uso de arma de fuego para deporte y tiro recreativo.
13	Emisión de licencia de uso de arma de fuego por parte del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal
14	Renovación de licencia de uso de arma de fuego por parte del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal
15	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada
16	Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada
17	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de colección
18	Emisión de licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de deporte y tiro recreativo
19	Renovación de licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de deporte y tiro recreativo
20	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal
21	Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal.
22	Renovación de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de colección.
23	Emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de caza.
24	Renovación de licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de caza.
25	Autorización de internamiento de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil.
26	Autorización de ingreso temporal de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo.
27	Emisión de autorización especial de uso de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil para integrantes de misiones extranjeras especiales, personalidades o miembros de las misiones diplomáticas y organizaciones internacionales acreditadas en el Perú y su personal de resguardo.
28	Autorización de ingreso definitivo de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil - para uso personal.
29	Autorización de importación de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil.
30	Autorización para el traslado de armas de fuego y municiones.
31	Autorización para la exhibición de armas de fuego.
32	Autorización para la fabricación de armas, municiones y/o materiales relacionados de uso civil.
33	Ampliación de autorización para la fabricación de armas, municiones y/o materiales relacionados de uso civil - por diversificación línea de producción.
34	Ampliación de autorización para la fabricación de armas, municiones y/o materiales relacionados de uso civil - por ampliación de línea de producción.
35	Autorización de exportación de armas de fuego, municiones y materiales relacionados.
36	Autorización de comercialización de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.
37	Autorización de funcionamiento de polígono o galerías de tiro.
38	Aprobación del prototipo para fabricación de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.
39	Renovación de autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas jurídicas.
40	Autorización para la prestación de servicios de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada para personas jurídicas.
41	Autorización para prestar servicio individual de consultoría y asesoría en temas de seguridad por persona natural.

42	Autorización y renovación para la prestación de tecnología de seguridad.
43	Autorización y renovación de servicio individual de seguridad patrimonial por persona natural.
44	Autorización y renovación de servicio individual de seguridad personal por persona natural.
45	Renovación de autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en traslado de dinero y valores propios.
46	Autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en traslado de dinero y valores propios.
47	Renovación de autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en seguridad y protección interna a instalaciones propias y de personas que se encuentran dentro de las mismas.
48	Autorización de servicio de protección por cuenta propia para entidades privadas en seguridad y protección interna a instalaciones propias y de personas que se encuentran dentro de las mismas.
49	Autorización para la prestación de servicio de transporte de dinero y valores.
50	Renovación de autorización para la prestación de servicio de protección personal.
51	Autorización para la prestación de servicio de protección personal.
52	Renovación de autorización de prestación de servicio de vigilancia privada.
53	Autorización de prestación de servicio de vigilancia privada.
54	Autorización de salida de explosivos y materiales relacionados.
55	Autorización de internamiento de explosivos y materiales relacionados.
56	Autorización de importación de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
57	Modificación de autorización de importación de productos pirotécnicos y materiales relacionados - en caso se requiera incluir el nombre del producto, código del producto, lista de empaque (packing list), depósito, país y cantidad de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
58	Autorización de importación de explosivos y materiales relacionados
59	Modificación de autorización de importación de explosivos y materiales relacionados - en caso se requiera modificar el lugar de almacenamiento, el país de procedencia o el lugar de ingreso al país de la mercadería.
60	Autorización de fabricación de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
61	Autorización de fabricación de explosivos y materiales relacionados
62	Autorización para exportación de explosivos o materiales relacionados
63	Modificación de autorización para exportación de explosivos o materiales relacionados - en caso se requiera modificar el almacén, país de destino o lugar de salida de la mercadería.
64	Autorización de exportación de productos pirotécnicos o materiales relacionados
65	Modificación de autorización de exportación de productos pirotécnicos o materiales relacionados - en caso se requiera incluir el nombre del producto, código del producto, lista de empaque (packing list), depósito, país y cantidad de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
66	Autorización de comercialización de productos pirotécnicos o materiales relacionados.
67	Autorización para la realización de espectáculos pirotécnicos.
68	Autorización para la manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
69	Autorización para la manipulación de explosivos y materiales relacionados.
70	Autorización para el traslado de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
71	Destrucción de productos pirotécnicos y materiales relacionados por cuenta propia.
72	Destrucción de explosivos y materiales relacionados por cuenta propia para usuarios finales.
73	Modificación de la autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados, en caso se requiera modificar el tipo o la cantidad de explosivos o materiales relacionados.

74	Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados.
75	Autorización especial para unidad móvil mezcladora de explosivos y materiales relacionados.
76	Autorización de comercialización especial de productos pirotécnicos de uso recreativo para la venta directa al público.
77	Autorización excepcional de uso de explosivos a mineros en proceso de formalización.
78	Autorización de almacenamiento de productos pirotécnicos y materiales relacionados
79	Modificación de la autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, en caso de incorporación de nuevas instalaciones de almacenamiento o incremento de la capacidad de almacenamiento de una o más instalaciones.
80	Autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.

#### 4. Instituto Nacional de Salud - INS

Nº	Denominación del procedimiento administrativo (PA)
1	Registro de los centros de investigación.
2	Enmiendas al protocolo de investigación: Por autorización de Informe de enmienda.
3	Enmiendas al protocolo de investigación: Por autorización de cambio de título de un ensayo clínico.
4	Cancelación del Ensayo Clínico.
5	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por suspensión del ensayo clínico.
6	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por cierre de un centro de investigación para un ensayo clínico.
7	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por extensión de tiempo de realización del ensayo clínico.
8	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por cambio de Investigador principal.
9	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por cambio de patrocinador u organización de investigación por contrato.
10	Modificación de la autorización del ensayo clínico: Por ampliación del número de centros de investigación.
11	Autorización del Ensayo Clínico.